



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de septiembre de 2023

DISPOSICIÓN SGCA Nº 303/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y su modificatoria la Ley 6.549, la Resolución AGT N° 133/2023, la Disposición SGCA N° 22/2023 y el Expediente A-01-00000811-3/2023-0 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios suscripto por la Dra. Mendoza, Elena Beatriz, DNI Nº 13.233.654, desde el 1º de septiembre por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL (\$406.000.-) y a partir del 1º de octubre por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$447.000.-), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Salud Mental, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por Disposición SGCA Nº 22/2023.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios



que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2023.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios, de la Dra. Mendoza, Elena Beatriz.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT Nº 133/2023,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA MINITERIO PUBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste a la retribución en el contrato de locación de servicios de la Dra. Mendoza, Elena Beatriz, DNI Nº 13.233.654, desde el 1 de septiembre del año en curso, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL (\$406.000.-), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Salud Mental, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por Disposición SGCA N° 22/2023.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste a la retribución en el contrato de locación de servicios de la Dra. Mendoza, Elena Beatriz, DNI Nº 13.233.654, desde el 1 de octubre del año en curso, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$447.000.-), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Salud Mental, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por Disposición SGCA Nº 22/2023.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda al contrato de locación de servicios, conforme lo establecido en el artículo 1.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 5- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Salud Mental y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel SECRETARIA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR



Dela M. Francinelli Secretaria de 1º Instancia



